

G.A.A.L.  
 EXPTE. N° 1057-81-15

DECRETO N° **7564** -E.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y el pago de haberes adeudados a la Sra. Tatiana Marcela Velázquez, C.U.I.L. N° 27-31036630-2, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 29 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que se encuentra acreditada la efectiva prestación de servicios de la agente Tatiana Marcela Velázquez por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 29 de agosto de 2014, tiempo en el cual se desempeñaba en la Dirección de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación como Auxiliar Administrativo con una carga horaria correspondiente a seis (06) horas equivalentes a personal contratado categoría 04.

Que, el transcurso del plazo de prescripción comienza el día en que la prestación es exigible comenzando a correr el plazo de cinco (5) años previsto en el Código Civil, Art. 4027 inc. c: "*Se prescribe por cinco años, la obligación de pagar los atrasos: 1° De pensiones alimenticias, 2° Del importe de los arriendos, bien sea de finca rústica o urbana, 3° De todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos.*".

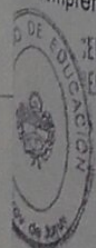
Que, con la entrada en vigencia el 01 de agosto de 2015 del nuevo Código Civil y Comercial el plazo de prescripción fue modificado a dos (2) años, Artículo 2562 inciso c) "... el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas...".

Que, asimismo el Artículo 2537 indica: "...Los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por ley anterior...".

Que, no rola en autos pedido de la agente donde solicite o reclame el pago de haberes adeudados desde su designación y toma de posesión del cargo hasta el cumplimiento del plazo establecido en los artículos mencionados ut supra, por lo que se considera que el derecho a percibir el pago de los haberes adeudados por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2014 y el 29 de agosto de 2014 se encontraría prescripto dado el tiempo transcurrido.

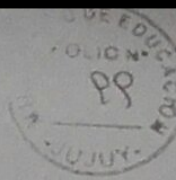
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que a los fines de la regularización administrativa corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo que disponga reconocer los servicios prestados por la Sra. Tatiana Marcela Velázquez, y declare por prescripto el derecho a la percepción de los haberes que pudieran corresponderle por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2014 y el 29 de agosto de 2014.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE  
 EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



ESTRELLA GARCIA  
 J/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación

...///



.../112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**7564**

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

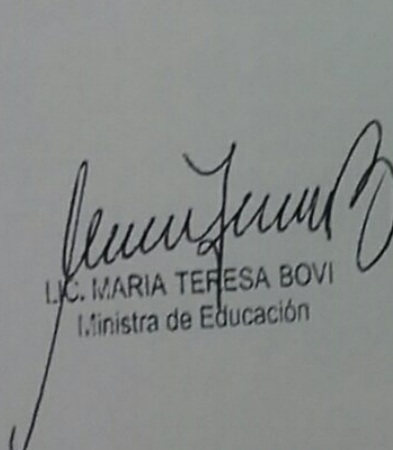
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

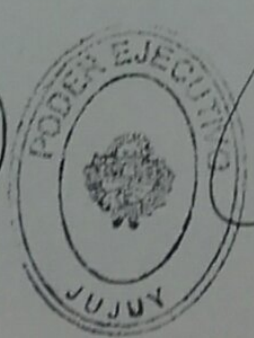
DECRETA:

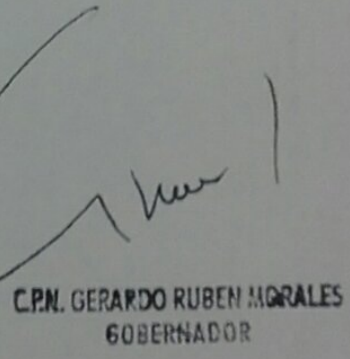
**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Tatiana Marcela Velázquez - C.U.I.L. N° 27-31036630-2, como Personal Administrativo de la Dirección de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, correspondientes al período comprendido entre el 02 de enero de 2014 y el 29 de agosto de 2014; y por prescripto el derecho a la percepción de los haberes de tal período, por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 2537° y 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación notifíquese de los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
PROF. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación